DEPENDENCIA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-11-04
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00380
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032369.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	477966 0 a 14 años 119.022 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria 15 a 19 años 42.699 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria 20 a 59 años 267.246 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria Mayor de 60 años 48.999 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.502	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	13231106RF TD	4301004	53270	$33.746.668,81
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.005.511	Realizar estrategias destinadas a asegurar la participación de los diversos actores involucrados en el ámbito deportivo del departamento de Casanare	133319RTD R	4301004	53270	$213.032.385,19

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la importancia de estas actividades para la formación integral de las personas, el mejoramiento de la salud y el bienestar de la población. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, reconociendo la importancia de contar con espacios e infraestructura adecuados para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva y recreativa. En este contexto, el Departamento de Casanare, a través del Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS, tiene dentro de sus propósitos contribuir al fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación, promoviendo condiciones que permitan a la población acceder a escenarios adecuados para el desarrollo de procesos de

formación, entrenamiento, competencia, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Polideportivo Pier Lora Muñoz constituye uno de los principales escenarios deportivos del municipio de Yopal y del departamento de Casanare, debido a la diversidad de disciplinas deportivas y actividades que se desarrollan de manera permanente en sus instalaciones. El escenario reúne deportistas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, entrenadores, clubes, escuelas de formación y comunidad en general, constituyéndose en un espacio destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y formativas. Como consecuencia del uso permanente de la infraestructura, de la exposición de sus diferentes componentes a las condiciones ambientales y del desgaste propio de las actividades deportivas que se desarrollan en el escenario, se han identificado necesidades de mantenimiento, adecuación, recuperación y mejoramiento de diferentes espacios y elementos que hacen parte de la infraestructura existente. Las necesidades identificadas comprenden diferentes componentes de la infraestructura del Polideportivo Pier Lora Muñoz, por lo cual requieren una intervención integral que permita recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, iluminación, higiene, bienestar y adecuado uso de los escenarios deportivos. En el área destinada a la práctica de tiro con arco se identifica la necesidad de implementar un cerramiento o elemento físico de protección que permita delimitar el espacio destinado a esta disciplina frente a las demás áreas deportivas y zonas de circulación. Esta intervención resulta necesaria teniendo en cuenta las características propias de la práctica del tiro con arco y el riesgo que puede representar la trayectoria de las flechas para niños, jóvenes, deportistas y demás usuarios que desarrollan simultáneamente actividades en escenarios cercanos. Por tanto, se requiere establecer una barrera física que contribuya a controlar y proteger el área de práctica, reduciendo la posibilidad de accidentes y mejorando las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, se ha identificado la necesidad de mejorar las condiciones de iluminación de determinados espacios deportivos, mediante el suministro e instalación de luminarias y los componentes eléctricos requeridos para su adecuado funcionamiento. Las condiciones actuales de iluminación no permiten garantizar de manera suficiente la visibilidad de algunas áreas durante las jornadas deportivas realizadas en horarios de baja iluminación natural, situación que afecta las condiciones de seguridad, funcionalidad y aprovechamiento de los escenarios. Esta necesidad adquiere especial importancia en la cancha sintética de fútbol, teniendo en cuenta que este espacio es utilizado por niños, jóvenes y deportistas hasta horas de la noche. Por lo anterior, resulta necesario fortalecer el sistema de iluminación existente mediante la intervención de los componentes eléctricos y la instalación de luminarias que permitan proporcionar condiciones adecuadas de visibilidad para el desarrollo de las actividades deportivas, contribuyendo igualmente a mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de los usuarios. En el escenario destinado a la práctica del atletismo se requiere realizar actividades de pintura y demarcación de la superficie deportiva, debido al desgaste de los elementos de señalización y demarcación existentes. La recuperación de estas condiciones permitirá mejorar la identificación de las áreas destinadas a la práctica deportiva, favorecer el desarrollo ordenado de los entrenamientos y actividades deportivas y proporcionar un espacio con mejores condiciones funcionales, estéticas y de bienestar para los deportistas y usuarios. Por otra parte, en el escenario de tenis se evidencia la necesidad de intervenir los servicios sanitarios y elementos asociados a las instalaciones hidrosanitarias, particularmente griferías, duchas y sistemas sanitarios, con el propósito de recuperar sus condiciones de funcionamiento y garantizar espacios adecuados para la higiene y bienestar de los niños, jóvenes, deportistas y demás usuarios que hacen uso de estas instalaciones. Así mismo, se requiere intervenir la superficie correspondiente a la cancha de voleibol playa mediante actividades de suministro, transporte, extendido y nivelación de arena, con el propósito de recuperar las condiciones necesarias para la práctica adecuada de esta disciplina y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar de los deportistas. Adicionalmente, se contempla la instalación de elementos representativos de la identidad del departamento de Casanare y de sus municipios, mediante la disposición de las banderas correspondientes en el escenario deportivo. Esta intervención busca fortalecer el sentido de identidad y pertenencia regional, el reconocimiento de los municipios del departamento y los valores asociados al deporte como espacio de integración, respeto, disciplina, convivencia y representación territorial. La necesidad de intervenir estos componentes no se limita a aspectos de carácter estético o de conservación física, sino que se encuentra directamente relacionada con la obligación institucional de procurar que la infraestructura deportiva se mantenga en condiciones adecuadas para la prestación de los servicios asociados al deporte, la recreación y la actividad física. En consecuencia, las condiciones actuales de determinados componentes del Polideportivo

Pier Lora Muñoz hacen necesario adelantar un proceso contractual que permita ejecutar las actividades de mantenimiento, adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto establecidos para el proyecto. La intervención permitirá atender de manera puntual las necesidades identificadas en los diferentes escenarios deportivos, procurando mejorar las condiciones de seguridad para los usuarios, garantizar una adecuada iluminación de los espacios que lo requieren, recuperar las condiciones funcionales de las superficies deportivas, mejorar las condiciones sanitarias y fortalecer la conservación y presentación general de la infraestructura. De esta manera, la contratación contribuirá a conservar y prolongar la vida útil de la infraestructura deportiva existente, reducir el deterioro progresivo de sus diferentes componentes y garantizar que los escenarios puedan continuar siendo utilizados para procesos de formación deportiva, entrenamientos, competencias, actividades recreativas y aprovechamiento del tiempo libre. Que el INDERCAS tiene a su cargo, mediante contratos de comodato, la administración y uso del Polideportivo Pier Lora Muñoz, conforme al Contrato de Comodato No. 2142 del 05 de octubre de 2017, prorrogado mediante Prórroga No. 1 del 06 de octubre de 2022, el cual es un escenarios de uso permanente y exclusivo al servicio de la comunidad, de este se benefician especialmente los niños, niñas y adolescentes a través de las Escuelas de Formación Deportiva, Clubes y Ligas del Departamento; por lo cual es necesario brindar espacios adecuados y óptimos para la práctica deportiva y recreativa de los diferentes grupos poblaciones, con estrategias que eviten su deterioro o se produzcan daños más graves que con el paso del tiempo sean irreversibles. Las cantidades de obra y actividades contempladas en el presupuesto del presente proceso contractual se encuentran debidamente identificadas, justificadas y soportadas en el diagnóstico técnico realizado, así como en el anexo técnico que hace parte integral de los documentos del proceso. En dichos documentos se describen las condiciones actuales, las necesidades identificadas y las intervenciones requeridas, constituyendo el sustento técnico para la determinación de las cantidades y actividades previstas para la ejecución del proyecto. Por lo anterior, para INDERCAS resulta conveniente y necesario adelantar la contratación denominada "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE". La ejecución del proyecto permitirá fortalecer las condiciones físicas y funcionales del Polideportivo Pier Lora Muñoz y contribuirá a garantizar espacios adecuados para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, beneficiando directamente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, deportistas, entrenadores y comunidad en general que hacen uso de esta infraestructura. El proceso se encuentra alineado con la programación institucional y las metas del sector. Para su respaldo financiero, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.005.503, denominado "Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva del departamento de Casanare", asociado al producto 4301004 y CPC 53242. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA: El INDERCAS considera conveniente realizar la presente contratación, toda vez que permitirá dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental en el sector deporte y recreación, específicamente dentro del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" (BPIN 202500000032369, PROGRAMA 4301, META PRODUCTO 159: Realizar estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y dotación de escenarios deportivos, ACTIVIDAD 2.1.1: Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva, e Indicador: Infraestructura deportiva mantenida).

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. El Indercas, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar.

Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. (Análisis del sector)

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El proyecto tiene como propósito realizar el mantenimiento locativo, adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de diferentes escenarios deportivos, áreas complementarias e infraestructura física del Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en el municipio de Yopal, Casanare, con el fin de fortalecer las condiciones de funcionalidad, seguridad, bienestar, conservación y adecuado uso de las instalaciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de formación. El Polideportivo Pier Lora Muñoz constituye uno de los principales escenarios deportivos del municipio de Yopal y del departamento de Casanare, albergando de manera permanente deportistas, niños, jóvenes, entrenadores, clubes, escuelas de formación y comunidad en general. En sus instalaciones se desarrollan diferentes disciplinas deportivas, entre ellas fútbol, tenis, natación, voleibol, boxeo, tiro con arco y atletismo, convirtiéndose en un espacio de encuentro y concentración de deportistas provenientes de diferentes municipios del departamento. Como resultado de la inspección y diagnóstico técnico realizado sobre los diferentes escenarios que conforman el complejo deportivo, se identificaron necesidades de intervención asociadas principalmente al mejoramiento de los sistemas de iluminación, adecuación de superficies deportivas, recuperación de instalaciones hidrosanitarias, implementación de elementos de protección y delimitación, mantenimiento de espacios complementarios y fortalecimiento de las condiciones de identidad y apropiación del escenario. En el área destinada a la práctica de tiro con arco se requiere implementar un cerramiento de protección que permita establecer una separación física respecto de las demás áreas deportivas y zonas de circulación, considerando que esta disciplina utiliza elementos proyectiles cuya trayectoria requiere una zona de seguridad claramente delimitada. De igual manera, se requiere mejorar las condiciones de iluminación del área para garantizar una adecuada visibilidad durante el desarrollo de las actividades deportivas. En el área de atletismo se contempla la realización de actividades de pintura y demarcación de las superficies deportivas, con el propósito de recuperar la identificación y organización de las áreas destinadas a la práctica, mejorar las condiciones de uso del escenario y proporcionar espacios adecuados para los procesos de entrenamiento y formación deportiva. En la cancha sintética de fútbol se requiere fortalecer el sistema de iluminación existente mediante la instalación y/o reposición de luminarias adecuadas, debido a que las condiciones actuales no garantizan niveles suficientes de iluminación para el desarrollo de actividades durante jornadas de baja luminosidad y horarios nocturnos. Esta intervención resulta especialmente relevante teniendo en cuenta el uso permanente del escenario por parte de niños, jóvenes, escuelas de formación, clubes y demás usuarios. En el escenario de tenis se requiere la adecuación y renovación de las baterías sanitarias y zonas de duchas, incluyendo el cambio y/o reposición de aparatos sanitarios, griferías, duchas, accesorios y demás componentes del sistema hidrosanitario que presentan deterioro y desgaste por el uso continuo. Estas actuaciones buscan garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, funcionalidad y bienestar para los niños, jóvenes, deportistas, entrenadores y demás usuarios del escenario. De igual manera, en el área de piscina se requiere intervenir los componentes hidrosanitarios asociados a las baterías sanitarias y zonas de duchas, mediante actividades de reposición, mantenimiento y adecuación de aparatos sanitarios, griferías, duchas, válvulas, registros, accesorios hidráulicos y redes internas de abastecimiento y evacuación, con el propósito de recuperar la funcionalidad de estos servicios complementarios y garantizar condiciones adecuadas de higiene y salubridad. En el escenario de boxeo se contempla el mejoramiento de las condiciones de iluminación interior y exterior, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica mediante la instalación de puntos de conexión y luminarias que

permitan mejorar la visibilidad, seguridad y funcionalidad del espacio destinado a entrenamientos, formación y competencias. Para la cancha de voleibol playa se contempla el mejoramiento del sistema de iluminación y la recuperación de la superficie de juego mediante la reposición y nivelación de la arena, con el propósito de recuperar condiciones adecuadas de estabilidad, amortiguación, confort y seguridad para el desarrollo de entrenamientos, actividades recreativas y competencias. Como componente complementario del proyecto, se contempla la incorporación de elementos representativos del departamento de Casanare y de sus municipios, mediante la instalación de banderas y elementos de identidad territorial en espacios estratégicos del Polideportivo Pier Lora Muñoz. Esta intervención busca fortalecer el sentido de pertenencia, la identidad regional, la apropiación del escenario y su reconocimiento como un espacio de integración de los deportistas y comunidades de los diferentes municipios del departamento. En conjunto, las intervenciones previstas buscan recuperar y fortalecer las condiciones físicas y funcionales de los diferentes escenarios que conforman el Polideportivo Pier Lora Muñoz, garantizando espacios deportivos adecuados, seguros, organizados y dignos para el desarrollo de actividades de formación, entrenamiento, competencia, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. La ejecución del proyecto permitirá contribuir a la conservación de la infraestructura deportiva existente, mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de los usuarios, optimizar la disponibilidad y funcionalidad de los escenarios y fortalecer el papel del Polideportivo Pier Lora Muñoz como uno de los principales espacios para el desarrollo y promoción del deporte en el departamento de Casanare. 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR Diagnóstico técnico – Área de Boxeo Durante la inspección técnica realizada al área destinada para la práctica de boxeo, se evidenció que el escenario presenta deficiencias en el sistema de iluminación interior y exterior, así como una insuficiente infraestructura eléctrica de apoyo para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, de entrenamiento y de formación. En el interior del espacio donde se encuentra instalado el ring de boxeo, se identificó la necesidad de implementar un sistema de iluminación técnica que garantice niveles adecuados de iluminancia sobre la superficie de combate, permitiendo una correcta percepción visual por parte de los deportistas, entrenadores, jueces y demás usuarios. La ausencia de una iluminación uniforme genera zonas de sombra, disminuye las condiciones de visibilidad y puede incrementar el riesgo de accidentes durante la práctica deportiva, afectando además la calidad de los procesos de entrenamiento y el desarrollo de competencias. De igual manera, se evidenció la necesidad de instalar puntos de conexión eléctrica (tomacorrientes) estratégicamente ubicados, con el fin de suministrar energía a equipos de entrenamiento, cronómetros electrónicos, sistemas de sonido, equipos audiovisuales, elementos tecnológicos y demás dispositivos utilizados durante las jornadas deportivas, garantizando condiciones de operación seguras y funcionales conforme a la normativa eléctrica vigente. Adicionalmente, se identificó la carencia de un sistema adecuado de iluminación exterior que permita garantizar condiciones óptimas de seguridad, circulación y operación en los accesos y zonas perimetrales del escenario. En consecuencia, se requiere la instalación de postes metálicos para alumbrado exterior, junto con luminarias LED de alta eficiencia energética, de manera que se logre una iluminación homogénea en las áreas de ingreso, circulación y permanencia de usuarios, mejorando las condiciones de seguridad, reduciendo zonas de penumbra y permitiendo la utilización del escenario en jornadas nocturnas. Las intervenciones propuestas contribuirán significativamente a mejorar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, optimizar la seguridad de los usuarios, fortalecer la infraestructura eléctrica existente y garantizar que el área de boxeo cumpla con los requerimientos mínimos para el desarrollo de actividades de entrenamiento, formación deportiva y competencias, promoviendo espacios adecuados, seguros y técnicamente aptos para la práctica de esta disciplina TIRO CON ARCO Durante la inspección técnica realizada al área destinada para la práctica de tiro con arco del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se identificó la necesidad de implementar una medida de segregación y protección física que permita delimitar adecuadamente esta zona respecto de los demás espacios deportivos y áreas de circulación existentes dentro del complejo. El escenario de tiro con arco presenta una condición particular asociada a la naturaleza propia de esta disciplina, debido a que durante los entrenamientos y actividades deportivas se utilizan elementos proyectiles, cuyas trayectorias requieren contar con un área de seguridad claramente delimitada. La coexistencia de esta actividad con otras disciplinas deportivas y con la circulación de niños, jóvenes, deportistas, entrenadores y demás usuarios del complejo genera la necesidad de establecer una barrera física que permita controlar el acceso y evitar la presencia accidental de personas dentro de las zonas asociadas a la

trayectoria de las flechas. En este sentido, se evaluó técnicamente la implementación de un cerramiento mediante muro de protección y delimitación, concebido como un elemento físico destinado a separar el área de práctica de tiro con arco de los espacios utilizados simultáneamente para otras actividades deportivas. Esta intervención permitirá establecer una separación permanente entre las diferentes zonas del complejo y contribuirá al control de las áreas de circulación y permanencia de los usuarios. La implementación del cerramiento permitirá reducir la posibilidad de que las flechas utilizadas durante los entrenamientos o competencias alcancen zonas destinadas a otras actividades deportivas o áreas donde se encuentren personas ajenas a la práctica del tiro con arco, disminuyendo así la exposición de los usuarios a situaciones que puedan comprometer su integridad física. La intervención resulta especialmente necesaria considerando que en el Polideportivo Pier Lora Muñoz se desarrollan de manera simultánea diferentes procesos de formación, entrenamiento, recreación y actividades deportivas, con participación de población infantil, juvenil y adulta. Por lo anterior, la delimitación física del área de tiro con arco constituye una medida de prevención orientada a mejorar las condiciones de seguridad y organización funcional del escenario. En consecuencia, se requiere la construcción e instalación del cerramiento de protección para el área de tiro con arco, de acuerdo con las condiciones físicas del terreno y las características técnicas que sean definidas durante la etapa de estructuración del proyecto, garantizando una separación adecuada entre esta actividad y los demás escenarios deportivos. La intervención permitirá fortalecer las condiciones de seguridad del Polideportivo Pier Lora Muñoz, facilitar el control y delimitación de las áreas deportivas y contribuir a que las actividades de tiro con arco puedan desarrollarse de manera simultánea con las demás disciplinas, reduciendo la posibilidad de interferencias y accidentes asociados a la trayectoria de los elementos utilizados en esta práctica deportiva. De igual manera, durante la evaluación del escenario se identificó la necesidad de mejorar las condiciones de iluminación del área destinada a la práctica de tiro con arco, con el propósito de garantizar una adecuada visibilidad durante el desarrollo de los entrenamientos y demás actividades deportivas. La iluminación constituye un componente fundamental para permitir que deportistas, entrenadores y demás personal involucrado puedan visualizar adecuadamente el área de práctica, los elementos utilizados y las condiciones del entorno. En consecuencia, se requiere la instalación de luminarias adecuadas para el escenario deportivo, procurando una distribución uniforme de la iluminación sobre las áreas destinadas a la práctica y circulación, evitando zonas de baja visibilidad que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. La solución deberá contemplar las condiciones particulares del espacio y las características de utilización del escenario, de manera que permita mejorar la visibilidad y ampliar las condiciones de uso del área en horarios de baja iluminación o jornadas nocturnas. La implementación conjunta del cerramiento de protección y del sistema de iluminación permitirá mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del área de tiro con arco, estableciendo una adecuada separación respecto de las demás actividades deportivas y proporcionando condiciones apropiadas de visibilidad para el desarrollo de la disciplina. Por lo anterior, se considera necesaria la intervención del área de tiro con arco mediante la construcción de un cerramiento de protección y delimitación, complementado con la instalación de luminarias, de acuerdo con las condiciones físicas existentes y las especificaciones técnicas que se definan durante la estructuración del proyecto. Estas actuaciones contribuirán al fortalecimiento de la infraestructura deportiva del Polideportivo Pier Lora Muñoz y permitirán desarrollar las actividades de tiro con arco de manera más segura, organizada y funcional. PISCINA Durante la inspección técnica realizada al área de la piscina del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se evidenció la necesidad de intervenir la infraestructura hidrosanitaria asociada a los servicios complementarios del escenario, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, funcionalidad y bienestar para los deportistas, entrenadores y demás usuarios que hacen uso permanente de estas instalaciones. Se identificó el deterioro y desgaste de diversos elementos que conforman las baterías sanitarias y zonas de duchas, situación que afecta el correcto funcionamiento de los servicios y disminuye la calidad de la infraestructura destinada a la atención de los usuarios. En consecuencia, resulta indispensable adelantar la reposición, mantenimiento y adecuación de los aparatos sanitarios, griferías, llaves para lavamanos, duchas, válvulas, registros, accesorios hidráulicos y demás componentes que conforman el sistema hidrosanitario, garantizando su adecuada operación y eficiencia. De igual manera, se hace necesaria la revisión integral de las redes internas de abastecimiento y evacuación de agua, con el fin de corregir posibles fugas, pérdidas de presión, filtraciones y demás deficiencias que puedan afectar el normal funcionamiento de las instalaciones sanitarias. Estas

intervenciones permitirán optimizar el uso del recurso hídrico, mejorar las condiciones de prestación del servicio y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias requeridas para este tipo de escenarios deportivos. La adecuación de las baterías sanitarias y zonas de duchas reviste especial importancia debido a que constituyen espacios indispensables para la higiene personal de los usuarios antes y después de las actividades acuáticas, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, al bienestar de los deportistas y a la adecuada conservación de la infraestructura. Las intervenciones propuestas permitirán recuperar la funcionalidad del sistema hidrosanitario, mejorar la calidad del servicio prestado a la comunidad y garantizar que las instalaciones complementarias de la piscina ofrezcan condiciones seguras, eficientes y acordes con las necesidades de un escenario deportivo de uso permanente, fortaleciendo la infraestructura del Polideportivo Pier Lora Muñoz y promoviendo espacios adecuados para la práctica de la natación y demás actividades acuáticas. CANCHA SINTETICA FUTBOL Durante la inspección técnica realizada a la cancha sintética de fútbol del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se evidenció que uno de los principales requerimientos para garantizar su adecuada operación corresponde al fortalecimiento del sistema de iluminación, debido a que las condiciones actuales resultan insuficientes para el desarrollo seguro y eficiente de las actividades deportivas en horarios de baja luminosidad y jornadas nocturnas. La cancha sintética constituye uno de los escenarios con mayor demanda dentro del complejo deportivo, siendo utilizada permanentemente por escuelas de formación deportiva, clubes, ligas, prog1 ramas institucionales, procesos de entrenamiento, competencias oficiales y actividades recreativas de la comunidad. En consecuencia, resulta indispensable garantizar niveles adecuados de iluminación que permitan el desarrollo normal de las actividades, favoreciendo la correcta visibilidad del terreno de juego, de los deportistas, entrenadores, árbitros y demás usuarios. En este sentido, se requiere la instalación y/o reposición de luminarias LED de alta eficiencia sobre la infraestructura existente, o en su defecto la adecuación del sistema de alumbrado mediante la incorporación de nuevos puntos de iluminación, conforme a un diseño técnico que garantice una distribución uniforme de la luz sobre toda la superficie de juego, eliminando zonas de sombra y mejorando las condiciones de seguridad y confort visual durante la práctica deportiva. La implementación de un sistema de iluminación eficiente permitirá ampliar la disponibilidad horaria del escenario, optimizar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva, fortalecer los programas de formación y entrenamiento desarrollados por INDERCAS y garantizar condiciones adecuadas para la realización de eventos deportivos en horarios nocturnos, contribuyendo además a la seguridad de los usuarios y a la conservación de la infraestructura eléctrica mediante la incorporación de tecnologías de bajo consumo energético y alta durabilidad. Finalmente, se recomienda que las luminarias a instalar cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aplicables en materia de instalaciones eléctricas para escenarios deportivos, garantizando niveles adecuados de iluminancia, eficiencia energética, protección contra la intemperie (IP65 o superior, según el diseño), durabilidad y facilidad de mantenimiento, asegurando así la prestación de un servicio continuo, seguro y de calidad para todos los usuarios del escenario deportivo. ESCENARIO DEPORTIVO VOLEIBOL Durante la inspección técnica realizada a la cancha de voleibol playa del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se evidenció la necesidad de adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de funcionamiento, seguridad y calidad del escenario, con el propósito de garantizar espacios adecuados para la práctica deportiva, los procesos de formación y la realización de competencias. Uno de los principales requerimientos identificados corresponde al fortalecimiento del sistema de iluminación del escenario, debido a que actualmente no se cuenta con niveles adecuados de iluminancia que permitan el desarrollo de entrenamientos y actividades deportivas en horarios de baja luminosidad o en jornadas nocturnas. Esta condición limita el aprovechamiento de la infraestructura deportiva, reduce la disponibilidad horaria para los usuarios y afecta las condiciones de seguridad, visibilidad y desempeño durante la práctica de esta disciplina. En consecuencia, se requiere la instalación de luminarias LED de alta eficiencia, las cuales deberán proporcionar una distribución uniforme de la iluminación sobre toda la superficie de juego, eliminando zonas de sombra y garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de entrenamientos, competencias y actividades recreativas, conforme a los requerimientos técnicos para escenarios deportivos de esta naturaleza. De igual manera, durante la inspección se evidenció que la superficie de juego presenta pérdida de material granular, compactación y desgaste de la arena existente, condiciones que afectan las características técnicas requeridas para la práctica segura del voleibol playa. Por tal motivo, se hace necesaria la reposición y nivelación de la arena mediante el suministro de material con características granulométricas

apropiadas para esta disciplina, libre de impurezas, materia orgánica y elementos que puedan representar riesgo para la integridad física de los deportistas. La rehabilitación de la superficie permitirá recuperar las condiciones de amortiguación, estabilidad y confort exigidas para el voleibol playa, reduciendo el riesgo de lesiones y mejorando el desempeño deportivo de los usuarios. Las intervenciones propuestas permitirán optimizar las condiciones técnicas y funcionales de la cancha de voleibol playa, incrementando la disponibilidad del escenario para procesos de formación, entrenamiento, recreación y competencias, fortaleciendo la infraestructura deportiva del Polideportivo Pier Lora Muñoz y garantizando un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de esta disciplina deportiva. CANCHA TENIS Durante la inspección técnica realizada al área de las canchas de tenis se evidenció que este escenario constituye un espacio de uso permanente para procesos de formación deportiva, entrenamiento, recreación y competencias, siendo utilizado diariamente por niños, jóvenes, adultos y deportistas pertenecientes a escuelas de formación, clubes y programas institucionales desarrollados por INDERCAS. Como infraestructura complementaria al escenario deportivo, se encuentran ubicadas baterías sanitarias destinadas a prestar servicio a los usuarios de las canchas, las cuales representan un componente esencial para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, comodidad y bienestar durante el desarrollo de las actividades deportivas. No obstante, se identificó la necesidad de adelantar obras de adecuación y mantenimiento integral de dichas instalaciones, debido al deterioro presentado por el uso continuo, el desgaste de los elementos hidrosanitarios y el paso del tiempo. En consecuencia, se hace necesaria la intervención de las baterías sanitarias mediante la reposición, mantenimiento y adecuación de los sistemas hidrosanitarios, contemplando la instalación y/o sustitución de griferías, aparatos sanitarios, accesorios hidráulicos, válvulas, registros, redes internas, sifones y demás elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. De igual manera, resulta indispensable la rehabilitación de las duchas ubicadas en cada una de las unidades sanitarias, asegurando el adecuado suministro y evacuación del agua, así como condiciones óptimas para la higiene personal de los deportistas al finalizar sus jornadas de entrenamiento o competencia. Asimismo, se requiere la revisión, mantenimiento y adecuación del sistema sanitario y de evacuación de aguas residuales, incluyendo la reparación o reposición de los elementos que conforman el árbol sanitario, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente de las redes de desagüe, evitar obstrucciones, filtraciones y reboses, y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas para este tipo de instalaciones. La intervención propuesta permitirá recuperar la funcionalidad de las baterías sanitarias, mejorar las condiciones de higiene y salubridad del escenario deportivo y ofrecer espacios dignos, seguros y adecuados para todos los usuarios. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la infraestructura de apoyo de las canchas de tenis y garantizan que niños, jóvenes, adultos, entrenadores y visitantes dispongan de servicios sanitarios en óptimas condiciones de funcionamiento, promoviendo un ambiente adecuado para la práctica deportiva y el bienestar de la comunidad usuaria del Polideportivo Pier Lora Muñoz. ATLETISMO Durante la inspección técnica realizada al área destinada para la práctica de atletismo del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se identificó la necesidad de realizar actividades de pintura y demarcación de las superficies deportivas, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionalidad, organización y presentación del escenario, proporcionando a los deportistas espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades de entrenamiento y práctica deportiva. La demarcación de las áreas destinadas a la práctica del atletismo constituye un elemento fundamental para la correcta identificación y organización de los espacios deportivos, permitiendo establecer de manera visible las zonas y recorridos destinados a los usuarios. La pérdida o deterioro de las marcas existentes puede dificultar la adecuada orientación durante las actividades deportivas y afectar las condiciones de uso del escenario. En consecuencia, se requiere realizar la pintura y demarcación de las áreas deportivas, empleando materiales y procedimientos apropiados para superficies destinadas a la práctica de atletismo, garantizando que las marcas sean visibles, uniformes, resistentes al desgaste generado por el uso permanente y adecuadas para las condiciones ambientales del escenario. La intervención permitirá recuperar la apariencia y funcionalidad de las superficies deportivas, mejorar la identificación de las áreas destinadas a la práctica y generar un entorno más organizado, seguro y agradable para los deportistas, entrenadores y demás usuarios del escenario. De esta manera, las actividades de pintura y demarcación contribuirán al bienestar de las personas que utilizan el escenario para la práctica del atletismo, favoreciendo el desarrollo de entrenamientos en espacios adecuadamente definidos y fortaleciendo las condiciones de uso y conservación de la infraestructura deportiva

del Polideportivo Pier Lora Muñoz. SINTETICA DE FUTBOL Durante la inspección técnica realizada a la cancha sintética de fútbol del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se identificó la necesidad de fortalecer y mejorar el sistema de iluminación existente, debido a que las luminarias actualmente instaladas no proporcionan condiciones suficientes de iluminación sobre la superficie de juego, especialmente durante las jornadas de baja luminosidad y en horas de la noche. La cancha sintética constituye un escenario deportivo de uso permanente, utilizado principalmente para el desarrollo de procesos de formación deportiva, entrenamientos, actividades recreativas y competencias. Dentro de sus usuarios se encuentra población infantil y juvenil, por lo que resulta fundamental garantizar condiciones adecuadas de visibilidad y seguridad durante el desarrollo de las actividades deportivas, particularmente teniendo en cuenta que los entrenamientos y jornadas de práctica se extienden hasta horas de la noche. Las condiciones actuales de iluminación generan sectores con niveles insuficientes de visibilidad dentro y alrededor de la superficie de juego, situación que puede afectar el normal desarrollo de las actividades deportivas y disminuir las condiciones de seguridad para los deportistas, entrenadores y demás usuarios. Esta situación adquiere especial relevancia durante las actividades realizadas en horario nocturno, cuando la iluminación artificial constituye el principal elemento para garantizar una adecuada percepción visual del terreno de juego. En consecuencia, se requiere la instalación y/o reposición de luminarias para la cancha sintética, mediante un sistema de iluminación técnicamente adecuado que permita proporcionar una distribución uniforme de la luz sobre la superficie de juego, reduciendo zonas de sombra y mejorando la visibilidad de los deportistas, entrenadores y demás usuarios. La intervención deberá contemplar luminarias apropiadas para ambientes deportivos y las condiciones de exposición propias del escenario, procurando niveles adecuados de iluminación, eficiencia energética, durabilidad y facilidad de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativas aplicables al sistema eléctrico y al tipo de escenario deportivo. El mejoramiento del sistema de iluminación permitirá ampliar y garantizar la disponibilidad del escenario durante las jornadas nocturnas, favoreciendo la continuidad de los procesos de formación y entrenamiento deportivo. Asimismo, contribuirá a generar condiciones más seguras y adecuadas para los niños, jóvenes y demás personas que utilizan la cancha, disminuyendo los riesgos asociados a una visibilidad deficiente y proporcionando un espacio que favorezca su bienestar durante la práctica deportiva. Por lo anterior, se considera necesaria la intervención del sistema de iluminación de la cancha sintética de fútbol, con el propósito de garantizar un escenario funcional, seguro y adecuadamente iluminado, que permita el desarrollo continuo de las actividades deportivas y responda a las necesidades de los usuarios del Polideportivo Pier Lora Muñoz. TENIS – BAÑOS Durante la inspección técnica realizada al escenario de tenis del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se identificó la necesidad de realizar la adecuación y renovación de las baterías sanitarias y zonas de duchas, debido al deterioro y desgaste de los elementos que conforman actualmente estos servicios complementarios. El escenario de tenis es utilizado de manera permanente para el desarrollo de procesos de formación deportiva, entrenamientos, actividades recreativas y competencias, con participación principalmente de niños, jóvenes y demás usuarios de los programas deportivos. En este contexto, las baterías sanitarias y duchas constituyen espacios indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, comodidad y bienestar antes y después de las jornadas de actividad física. Durante la evaluación se evidenció la necesidad de realizar el cambio y/o reposición de aparatos sanitarios, griferías, duchas, accesorios hidráulicos y demás elementos que conforman el sistema sanitario, debido al desgaste asociado al uso continuo y al paso del tiempo. Estas condiciones afectan la adecuada prestación de los servicios sanitarios y disminuyen la calidad y funcionalidad de la infraestructura complementaria del escenario. De igual manera, se requiere realizar la revisión y adecuación de las redes internas de suministro y evacuación de agua, así como de los elementos asociados al sistema sanitario, con el fin de garantizar un adecuado abastecimiento, funcionamiento y evacuación de las aguas residuales, evitando deficiencias que puedan afectar la prestación del servicio. La intervención de estos espacios permitirá recuperar las condiciones de funcionamiento de los servicios sanitarios, mejorar las condiciones de higiene y salubridad y proporcionar instalaciones dignas y adecuadas para los usuarios del escenario. Esta actuación reviste especial importancia teniendo en cuenta la presencia permanente de niños y jóvenes que participan en procesos de formación y entrenamiento deportivo. Por lo anterior, se considera necesaria la adecuación y renovación de las baterías sanitarias y duchas del escenario de tenis, incluyendo el cambio de los elementos sanitarios, griferías, duchas, accesorios y componentes hidrosanitarios que presenten deterioro, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de

higiene, funcionalidad y bienestar para los deportistas, entrenadores y demás usuarios del Polideportivo Pier Lora Muñoz. BANDERAS ASTAS Y DEPARTAMENTAL En el marco de la intervención integral del Polideportivo Pier Lora Muñoz, se identifica la necesidad de incorporar elementos que fortalezcan la identidad, el sentido de pertenencia y el reconocimiento del escenario como uno de los principales espacios deportivos del departamento de Casanare. El Polideportivo Pier Lora Muñoz constituye un espacio de encuentro para deportistas, entrenadores, escuelas de formación, clubes y comunidad en general, en el cual se desarrollan diferentes disciplinas deportivas y se congregan usuarios provenientes de distintos municipios del departamento. Esta condición le otorga al escenario un carácter representativo dentro de la actividad deportiva regional y lo convierte en un espacio en el que convergen diferentes expresiones del deporte casanareño. En este sentido, se considera pertinente la instalación de banderas y elementos representativos del departamento de Casanare y de sus municipios, como componentes de identidad y apropiación del espacio deportivo. Estos elementos permitirán visibilizar el carácter regional del escenario y generar un entorno que represente a los deportistas y comunidades que hacen uso de sus instalaciones. La incorporación de estos elementos contribuirá a fortalecer valores asociados con la identidad territorial, el sentido de pertenencia, el respeto, el orden y el reconocimiento de la diversidad de municipios que integran el departamento, vinculando estos principios con el deporte como herramienta de integración social y comunitaria. La presencia de las banderas en el escenario permitirá, además, generar una imagen institucional y representativa acorde con la importancia del Polideportivo Pier Lora Muñoz, especialmente teniendo en cuenta que en sus instalaciones se desarrollan procesos de formación, entrenamiento, competencias y encuentros deportivos en diferentes disciplinas. De esta manera, la intervención no se limita al mejoramiento físico y funcional de la infraestructura deportiva, sino que busca también fortalecer el valor simbólico y representativo del escenario, promoviendo la apropiación por parte de los deportistas y de la comunidad casanareña y reconociendo al Polideportivo Pier Lora Muñoz como un espacio de integración de los diferentes municipios del departamento a través del deporte. Por lo anterior, se considera pertinente la incorporación de banderas y elementos de identidad departamental y municipal, ubicados en espacios estratégicos del Polideportivo Pier Lora Muñoz, como parte de las acciones de mejoramiento integral

PRELIMINARES GENERALES Ítem 1.1. Desmonte y limpieza, incluye retiro Unidad: m² | Cantidad presupuestada: 2.600 Descripción: Comprende las actividades de desmonte, limpieza y retiro de elementos, vegetación, residuos y materiales que interfieran con la ejecución de las obras, dentro de las áreas previamente delimitadas. Procedimiento de ejecución: - Delimitar y verificar las áreas objeto de intervención. - Retirar manual o mecánicamente la vegetación, residuos, elementos sueltos y materiales que obstaculicen las actividades. - Recoger, cargar, transportar y disponer los residuos en sitios autorizados, según su naturaleza y la normativa aplicable. - Proteger las instalaciones, los elementos existentes y las áreas que no sean objeto de intervención. Materiales, equipos y herramientas: Herramientas manuales, equipos de corte y limpieza, elementos de protección personal y medios de transporte para el retiro de residuos. Criterio de recibo: El área deberá quedar limpia, despejada y en condiciones adecuadas para continuar con las actividades posteriores. La medición se realizará por metro cuadrado efectivamente intervenido y recibido a satisfacción. Ítem 1.2. Explanación, extendida, conformación para la nivelación del terreno Unidad: m³ | Cantidad presupuestada: 375 Descripción: Comprende los trabajos de extendido, conformación y nivelación del terreno para obtener las cotas, pendientes y condiciones superficiales requeridas para las áreas objeto de intervención. Procedimiento de ejecución: - Verificar las condiciones iniciales del terreno y los niveles de referencia. - Distribuir y extender el material aprobado de acuerdo con los espesores y niveles requeridos. - Realizar la conformación y nivelación de la superficie, garantizando las pendientes previstas. - Retirar los materiales inadecuados y corregir las irregularidades identificadas. - Verificar las cotas finales antes de iniciar las actividades siguientes. Equipos y herramientas: Equipo de nivelación, herramientas manuales y maquinaria adecuada a las condiciones del terreno y al volumen de material por manejar. Criterio de recibo: La superficie deberá presentar niveles, pendientes y conformación acordes con las condiciones técnicas establecidas. La medición se efectuará en metros cúbicos de material efectivamente conformado, según el método de medición aprobado por la entidad. 2. PISTA DE ATLETISMO Ítem 2.1. Suministro de pintura para canchas antideslizante Unidad: galón | Cantidad presupuestada: 92 Descripción: Suministro de pintura antideslizante apropiada para superficies deportivas, destinada al mantenimiento de la pista de atletismo. Especificaciones mínimas: - Producto apto para la

superficie existente y para uso en áreas deportivas. - Acabado antideslizante y resistencia al desgaste por tránsito peatonal. - Adherencia adecuada al sustrato y resistencia a las condiciones ambientales de exposición. - Color y acabado de acuerdo con las necesidades del área y la aprobación de la supervisión. - Presentación comercial debidamente identificada, con ficha técnica y recomendaciones del fabricante. Procedimiento de ejecución: Antes de la aplicación, la superficie deberá estar limpia, seca y libre de polvo, grasas, partículas sueltas y materiales que afecten la adherencia. La preparación del sustrato, el rendimiento, el número de capas y los tiempos de secado deberán seguir la ficha técnica del producto aprobado. Criterio de recibo: Se verificará la cantidad suministrada, el estado de los envases, la ficha técnica y la compatibilidad de la pintura con la superficie existente. La aplicación deberá cumplir las recomendaciones del fabricante. Ítem 2.2. Suministro de pintura acrílica de tráfico para demarcación Unidad: galón | Cantidad presupuestada: 15 Descripción: Suministro de pintura acrílica para demarcación de líneas y marcas de la pista de atletismo, con características apropiadas para la superficie y las condiciones de uso. Especificaciones mínimas: - Pintura acrílica de tráfico apta para demarcación sobre la superficie existente. - Buena adherencia, visibilidad y resistencia al desgaste. - Color y presentación definidos de acuerdo con el diseño de demarcación aprobado. - Ficha técnica que indique rendimiento, preparación, aplicación y tiempo de secado. Procedimiento de ejecución: Se deberá limpiar y preparar la superficie, replantear las líneas y marcas según la geometría y dimensiones aprobadas, y aplicar la pintura con herramientas apropiadas para obtener trazos uniformes y definidos. Criterio de recibo: La demarcación deberá presentar continuidad, uniformidad, visibilidad y dimensiones acordes con el trazado aprobado, sin manchas ni desprendimientos atribuibles a una aplicación inadecuada. Ítem 2.3. Suministro e instalación de reflector LED de 500 W, 6500 K, para exterior Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 16 Descripción: Suministro e instalación de luminarias tipo reflector LED de 500 W y temperatura de color de 6500 K, destinadas a la iluminación exterior de la pista de atletismo. Especificaciones mínimas: - Potencia nominal: 500 W. - Temperatura de color: 6500 K. - Tecnología LED para iluminación exterior. - Carcasa y componentes aptos para las condiciones ambientales del sitio. - Protección contra ingreso de polvo y agua acorde con la exposición exterior, definida en la ficha técnica aprobada. - Soportes, accesorios de fijación y conexiones compatibles con la instalación existente. Procedimiento de ejecución: Comprende la verificación del punto de instalación, montaje de la luminaria, conexión al circuito existente, fijación segura, orientación del haz luminoso y pruebas de funcionamiento. Los trabajos eléctricos deberán ejecutarse con la instalación desenergizada y por personal competente. Criterio de recibo: Se comprobarán la potencia, la temperatura de color, la correcta fijación, la conexión eléctrica y el encendido. La orientación deberá responder a las necesidades de iluminación del área y evitar deslumbramientos innecesarios. 3. CANCHA SINTÉTICA DE FÚTBOL 11 Ítem 3.1. Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 2 Descripción: Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos, tipo Nogal de Corona o equivalente técnico aprobado, incluyendo sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Procedimiento de ejecución: Se deberá retirar la grifería existente cuando corresponda, revisar las conexiones hidráulicas, instalar los accesorios, efectuar los ajustes y verificar el funcionamiento y la estanqueidad del conjunto. Criterio de recibo: La grifería deberá quedar firmemente instalada, operar correctamente y no presentar fugas en las conexiones ni en los accesorios instalados. Ítem 3.2. Suministro e instalación de aparatos sanitarios Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Descripción: Suministro e instalación de aparatos sanitarios para las unidades sanitarias existentes, incluyendo los accesorios requeridos para su conexión y funcionamiento. Especificaciones: Los aparatos deberán ser nuevos, de uso sanitario, resistentes, de fácil limpieza y compatibles con las dimensiones y conexiones existentes. Se deberán verificar las condiciones de descarga, alimentación de agua y sistema de fijación. Procedimiento de ejecución: Comprende el retiro del aparato existente cuando aplique, preparación de la superficie, instalación, nivelación, fijación, conexión hidráulica y sanitaria, sellado y pruebas de funcionamiento. Criterio de recibo: El aparato deberá quedar estable, correctamente conectado, sin fugas y con descarga funcional. Ítem 3.3. Suministro de bombillo LED de 50 W, 4000 lm, 6500 K Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Descripción: Suministro de bombillos LED de alta potencia para iluminación interior, con las siguientes características nominales: - Potencia: 50 W. - Flujo luminoso: 4.000 lúmenes. - Temperatura de color: 6500 K, luz blanca fría. - Producto nuevo y compatible con los portalámparas existentes. - Eficiencia y vida útil respaldadas por la ficha técnica del fabricante. Criterio de recibo: Se verificará la correspondencia con las características solicitadas, la integridad del producto y su

funcionamiento una vez instalado, cuando la instalación esté incluida en el alcance autorizado. Ítem 3.4. Suministro e instalación de lavamanos blanco de colgar con grifería monocontrol Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 2 Descripción: Suministro e instalación de lavamanos blanco de colgar, marca Acuacer o equivalente técnico aprobado, con grifería monocontrol media cromada, sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Procedimiento de ejecución: Se verificará la resistencia del soporte existente, se instalará el lavamanos con los elementos de fijación apropiados, se conectarán la grifería y los accesorios hidráulicos y sanitarios, y se realizarán pruebas de descarga y estanqueidad. Criterio de recibo: El lavamanos deberá quedar nivelado, firmemente fijado, sin fisuras ni daños, y con funcionamiento adecuado de la grifería y el desagüe. Ítem 3.5. Suministro e instalación de reflector LED de 960 W, IP65 mínimo Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 12 Descripción: Suministro e instalación de reflectores LED de 960 W para iluminación exterior de la cancha de fútbol 11. Especificaciones mínimas: - Potencia nominal: 960 W. - Grado de protección: IP65 como mínimo. - Uso exterior. - Accesorios de montaje y fijación adecuados a la estructura existente. - Características fotométricas y eléctricas respaldadas por ficha técnica. - Compatibilidad con el sistema de alimentación y los dispositivos de protección existentes. Procedimiento de ejecución: Comprende inspección del punto de instalación, montaje y fijación, conexión eléctrica, orientación, verificación de encendido y pruebas funcionales. La instalación deberá considerar la seguridad eléctrica, la distribución de la iluminación y la prevención del deslumbramiento. Criterio de recibo: Se verificará que las luminarias correspondan a las especificaciones aprobadas, estén correctamente fijadas y conectadas, y funcionen de manera satisfactoria. 4. ESCENARIO DE BOXEO Ítem 4.1. Suministro, fabricación e instalación de gabinete eléctrico para uso exterior Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 1 Descripción: Fabricación, suministro e instalación de gabinete eléctrico para exterior, con dimensiones de 80 × 50 × 25 cm, destinado a alojar y proteger los elementos de distribución y protección eléctrica definidos para la instalación. Componentes incluidos: - Gabinete para uso exterior. - Acometida desde la caja de paso hasta el gabinete. - Totalizador trifásico de 3 × 32 A. - Barraje de distribución. - Interruptores termomagnéticos monopolares según diseño eléctrico. - Soporte metálico en hierro para fijación. - Accesorios de montaje, conexiones internas e identificación de circuitos. - Instalación, pruebas y puesta en servicio. Procedimiento de ejecución: Se verificará el lugar de montaje y la compatibilidad de los componentes con el sistema eléctrico existente. Se instalará el soporte, se fijará el gabinete, se ejecutarán las conexiones y se identificarán los circuitos. Se comprobarán las protecciones y la continuidad de las conexiones conforme a las condiciones de diseño. Criterio de recibo: El gabinete deberá quedar firmemente instalado, con sus componentes organizados e identificados, conexiones seguras y pruebas satisfactorias. La configuración definitiva deberá ser compatible con el diseño eléctrico, la capacidad del circuito y la normativa vigente aplicable. 5. PISCINA OLÍMPICA Ítem 5.1. Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos, tipo Nogal de Corona o equivalente técnico aprobado, con sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Incluye montaje, ajuste y pruebas de funcionamiento y estanqueidad. La instalación deberá adaptarse a las conexiones existentes sin ocasionar daños a la red hidráulica o sanitaria. Ítem 5.2. Suministro e instalación de aparatos sanitarios Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Suministro e instalación de aparatos sanitarios nuevos, compatibles con las conexiones existentes y adecuados para uso institucional. Incluye accesorios de fijación, conexiones hidráulicas y sanitarias, sellado y pruebas de funcionamiento. El elemento instalado deberá quedar estable, nivelado y libre de fugas. Ítem 5.3. Suministro e instalación de ducha o regadera con brazo cromado Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 5 Descripción: Suministro e instalación de ducha o regadera con brazo cromado para las áreas de servicios de la piscina. Componentes: Regadera, brazo cromado, accesorios de conexión y elementos de sellado. Deberá incluir los componentes necesarios para su conexión a la red existente, de acuerdo con las condiciones del punto de instalación. Procedimiento: Retiro del elemento existente cuando corresponda, preparación de la conexión, instalación del brazo y la regadera, sellado de uniones y pruebas de caudal y estanqueidad. Criterio de recibo: La ducha deberá quedar firmemente instalada, sin fugas y con distribución adecuada del agua. Ítem 5.4. Suministro de bombillo LED de 50 W, 4000 lm y 6500 K Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Suministro de bombillos LED de 50 W, flujo luminoso de 4.000 lúmenes y temperatura de color de 6500 K. Deberán ser nuevos, estar en buen estado y ser compatibles con los portalámparas y el voltaje del sistema existente. Se verificará su funcionamiento y correspondencia con la ficha técnica. Ítem 5.5. Suministro e instalación de reflector LED de 200 W con

instalación eléctrica Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 1 Descripción: Suministro e instalación de reflector LED de 200 W, incluyendo los elementos eléctricos y accesorios contemplados en el presupuesto. Componentes incluidos: - Reflector LED de 200 W. - Ductería EMT de 3/4 de pulgada. - Cable encauchetado de 3 × 12 AWG, según compatibilidad y aprobación del diseño. - Cajas eléctricas, tomas e interruptor. - Accesorios de conexión, montaje y fijación. - Pruebas de funcionamiento. Procedimiento de ejecución: Se verificará el recorrido de la ductería y los puntos de conexión. Se instalarán los elementos, se realizarán las conexiones con la instalación desenergizada y se ejecutarán las pruebas eléctricas y funcionales correspondientes. Criterio de recibo: El sistema deberá quedar instalado y operativo, con conexiones seguras, accesorios completos y funcionamiento satisfactorio. La selección de conductores y protecciones deberá verificarse frente a la carga, la longitud del circuito y las condiciones reales de instalación. Ítem 5.6. Suministro e instalación de reflector LED de 500 W, 6500 K, para exterior Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 16 Suministro e instalación de reflectores LED de 500 W y temperatura de color de 6500 K para iluminación exterior del sector de la piscina. Incluye accesorios de fijación, montaje, conexión a la red eléctrica existente, orientación y pruebas de encendido. La luminaria deberá contar con protección apropiada para el ambiente de exposición y cumplir las condiciones de seguridad aplicables a instalaciones eléctricas en zonas de piscina. 6. VOLEIBOL PLAYA Ítem 6.1. Replanteo de canchas, zonas duras y plazoletas Unidad: m² | Cantidad presupuestada: 616 Descripción: Localización y replanteo de las áreas de intervención correspondientes a canchas, zonas duras y plazoletas, de acuerdo con las dimensiones y geometría aprobadas. Procedimiento: Se identificarán los puntos de referencia, se verificarán las dimensiones existentes y se marcarán los límites y niveles de las áreas mediante instrumentos y elementos de medición adecuados. Se comprobará que el replanteo corresponda a la distribución prevista antes de ejecutar las actividades posteriores. Criterio de recibo: Las áreas deberán quedar correctamente localizadas y demarcadas, con dimensiones verificadas y sin interferencias con los elementos que deban conservarse. Ítem 6.2. Suministro de arena para escenarios deportivos Unidad: m³ | Cantidad presupuestada: 308 Descripción: Suministro de arena destinada a la superficie de juego del escenario de voleibol playa. Especificaciones mínimas: - Arena limpia y apta para uso deportivo. - Libre de residuos, materia orgánica, basuras y elementos extraños. - Sin presencia de materiales cortantes que puedan representar riesgos para los usuarios. - Granulometría, textura y condiciones de drenaje apropiadas para la práctica deportiva, según la especificación técnica que apruebe la entidad. - Material homogéneo y compatible con las condiciones de uso de la cancha. Procedimiento: Se verificará la procedencia y calidad del material, se transportará al sitio, se descargará en las áreas autorizadas y se distribuirá hasta alcanzar los niveles y espesores definidos para la intervención. Criterio de recibo: La arena deberá cumplir las características aprobadas, presentar distribución uniforme y quedar libre de elementos contaminantes. La cantidad se medirá en metros cúbicos efectivamente suministrados y recibidos, según el método de medición contractual. Ítem 6.3. Suministro e instalación de reflector LED de 500 W, 6500 K, para cancha de voleibol playa Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 8 Suministro e instalación de reflectores LED de 500 W, temperatura de color de 6500 K y aptos para uso exterior. Incluye montaje, accesorios de fijación, conexión eléctrica, orientación y pruebas de funcionamiento. La instalación deberá garantizar fijación segura y distribución adecuada de la luz sobre el área de juego, de acuerdo con la infraestructura existente y los requerimientos de iluminación definidos. 7. TIRO CON ARCO Ítem 7.1. Replanteo y localización para arquitectura sobre terreno Unidad: m² | Cantidad presupuestada: 3,54 Comprende la localización y demarcación del área donde se ejecutarán los elementos proyectados para el escenario de tiro con arco. Se establecerán los ejes, dimensiones, niveles y puntos de referencia necesarios para la ejecución, empleando instrumentos de medición adecuados. Criterio de recibo: El área deberá quedar replanteada conforme a las dimensiones y ubicación aprobadas por la supervisión. Ítem 7.2. Excavación manual en conglomerado Unidad: m³ | Cantidad presupuestada: 0,405 Descripción: Excavación manual en terreno clasificado como conglomerado, para la conformación de los espacios requeridos por los elementos de cimentación contemplados en el presupuesto. Procedimiento: Se delimitará el área, se verificarán las dimensiones requeridas y se realizará la excavación con herramientas manuales, evitando afectar instalaciones o elementos existentes. El fondo deberá quedar limpio y con las dimensiones necesarias para recibir el elemento constructivo. Criterio de recibo: Se comprobarán las dimensiones, profundidad y condiciones del fondo de excavación antes de ejecutar el concreto o la placa correspondiente. Ítem 7.3. Concreto de 3.000 psi (210 kg/cm²) Unidad: m³ | Cantidad presupuestada: 0,41

Descripción: Suministro y colocación de concreto con resistencia especificada de 3.000 psi, equivalente aproximadamente a 21 MPa, para los elementos previstos en el presupuesto. Especificaciones y procedimiento: - El concreto deberá alcanzar la resistencia especificada y cumplir los requisitos técnicos aplicables. - La superficie de colocación deberá estar limpia y preparada. - Se realizará el vaciado evitando segregación y pérdida de material. - Se efectuará compactación apropiada, cuando corresponda, y curado para favorecer el desarrollo de resistencia. - Se protegerá el elemento durante el fraguado y endurecimiento. Criterio de recibo: Se verificará la calidad de los materiales, las condiciones de colocación, las dimensiones y la resistencia especificada conforme al control de calidad definido para la obra. Ítem 7.4. Placa base en concreto de 3.000 psi, espesor de 0,07 m, reforzada con malla Q5 Unidad: m² | Cantidad presupuestada: 60 Descripción: Construcción de placa base en concreto de 3.000 psi, con espesor de 7 cm y refuerzo mediante malla electrosoldada tipo Q5, para las áreas definidas en el presupuesto. Procedimiento de ejecución: 1. Verificar niveles, dimensiones y condiciones de la base. 2. Preparar y compactar la superficie de apoyo según las condiciones de diseño. 3. Instalar formaletas cuando sean necesarias y colocar la malla de refuerzo con los separadores apropiados. 4. Vaciar y distribuir el concreto, garantizando el espesor especificado. 5. Ejecutar el acabado superficial y las juntas que correspondan al diseño. 6. Realizar el curado y proteger la placa hasta alcanzar las condiciones necesarias para su utilización. Criterio de recibo: La placa deberá presentar espesor, niveles, acabado y dimensiones acordes con lo establecido, sin defectos que comprometan su funcionalidad. Ítem 7.5. Suministro e instalación de tubo galvanizado de 3 pulgadas Unidad: metro lineal | Cantidad presupuestada: 15 Descripción: Suministro e instalación de tubo galvanizado de 3 pulgadas para la conformación del elemento contemplado en el escenario de tiro con arco. Especificaciones: El tubo deberá ser nuevo, recto, sin deformaciones, fisuras ni corrosión que comprometa su desempeño. El espesor de pared, longitud de los tramos, sistema de unión y detalles de fijación deberán corresponder al diseño o a las especificaciones aprobadas. Procedimiento: Se realizará el corte a las dimensiones requeridas, la presentación y alineación de los elementos, su fijación y la protección de los extremos y uniones cuando corresponda. Criterio de recibo: Se verificará el diámetro, la longitud instalada, la alineación, la estabilidad y la calidad de las uniones y fijaciones. 8. TENIS Ítem 8.1. Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Suministro e instalación de grifería sencilla para lavamanos, tipo Nogal de Corona o equivalente técnico aprobado, incluyendo sifón flexible, desagüe, válvula reguladora y acople metálico. Incluye montaje, ajuste y pruebas de funcionamiento, verificando la estanqueidad de las conexiones. Ítem 8.2. Suministro e instalación de aparatos sanitarios Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 4 Suministro e instalación de aparatos sanitarios nuevos, compatibles con las instalaciones hidráulicas y sanitarias existentes. Incluye accesorios de fijación, conexiones, sellado y pruebas de funcionamiento. Se verificará la estabilidad del aparato, la descarga y la ausencia de fugas. Ítem 8.3. Suministro e instalación de ducha o regadera con brazo cromado y registro de bola Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 1 Suministro e instalación de ducha o regadera con brazo cromado, incluyendo registro de bola y accesorios de conexión. La instalación deberá garantizar accionamiento adecuado, estanqueidad y compatibilidad con la red hidráulica existente. Se realizarán pruebas de funcionamiento y se corregirán las fugas que se presenten. Ítem 8.4. Suministro de bombillo LED de 50 W, 4000 lm y 6500 K Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 2 Suministro de bombillos LED de 50 W, flujo luminoso de 4.000 lúmenes y temperatura de color de 6500 K. Deberán ser nuevos, estar en buen estado y ser compatibles con los portalámparas y las condiciones eléctricas existentes. Se verificará su correspondencia con la ficha técnica y su funcionamiento. 9. ASTAS Y BANDERAS Ítem 9.1. Monumento para banderas tipo pedestal en concreto de 2.500 psi Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 1 Descripción: Construcción, suministro e instalación de monumento para banderas tipo pedestal, elaborado en concreto de resistencia especificada de 2.500 psi, con tubos galvanizados de 3 pulgadas y espesor de pared de 3,25 mm, con acabado en pintura epóxica y esmalte. Especificaciones técnicas: - Pedestal en concreto de 2.500 psi. - Tubos galvanizados de 3 pulgadas y 3,25 mm de espesor. - Sistema de anclaje y fijación que garantice estabilidad. - Preparación de la superficie metálica y aplicación de recubrimientos de protección. - Acabado final uniforme y resistente a las condiciones ambientales. Procedimiento de ejecución: Se verificará la ubicación y el nivel del elemento, se preparará la base, se ejecutará el pedestal y se instalarán los tubos con sus fijaciones. Se aplicarán los recubrimientos de protección conforme a las recomendaciones de los fabricantes. Criterio de recibo: El monumento deberá quedar estable,

alineado y correctamente terminado, sin fisuras relevantes, deformaciones, elementos sueltos ni defectos de pintura. Ítem 9.2. Suministro de banderas en náutica o antifluido doble faz con logotipos sublimados Unidad: unidad | Cantidad presupuestada: 21 Descripción: Suministro de banderas elaboradas en tela náutica o antifluido, de doble faz, con logotipos sublimados conforme a los diseños institucionales aprobados. Especificaciones mínimas: - Tela apta para uso exterior y exposición ambiental. - Confección de doble faz, según la característica solicitada. - Logotipos y diseños sublimados con definición y colores acordes con el arte aprobado. - Bordes y costuras reforzados para mejorar la resistencia al uso. - Dimensiones, distribución gráfica y colores previamente aprobados por la entidad. - Acabado uniforme, sin manchas, defectos de impresión ni deterioro del tejido. Criterio de recibo: Se verificará la cantidad suministrada, las dimensiones, el tipo de tela, la calidad de la confección y la correspondencia de los logotipos con los diseños autorizados. 10. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y RECIBO Las actividades descritas deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, las instrucciones de la supervisión y las condiciones existentes en el Polideportivo Pier Lora Muñoz. El contratista deberá suministrar materiales nuevos cuando la actividad así lo requiera, utilizar herramientas y equipos apropiados, disponer de personal competente y adoptar las medidas necesarias para proteger a los trabajadores, usuarios e infraestructura existente. Los materiales y equipos deberán contar con fichas técnicas, garantías y certificaciones cuando sean exigibles. Los trabajos eléctricos deberán cumplir la reglamentación vigente que les resulte aplicable, incluidos los requisitos de seguridad y conformidad correspondientes. Los residuos generados deberán manejarse y disponerse conforme a las normas ambientales aplicables. El recibo de las actividades estará sujeto a la verificación de cantidades ejecutadas, calidad de los materiales, cumplimiento de las especificaciones, funcionamiento de los elementos instalados y corrección de los defectos imputables a la ejecución.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151500	0
72000000	72100000	72102900	0
72000000	72100000	72101500	0
72000000	72100000	72103300	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR 1.Ejecutar las actividades correspondientes a la intervención y construcción del cerramiento perimetral del Complejo Deportivo Pier Lora Muñoz, que determine el INDERCAS en el Departamento de Casanare, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto de obra, los precios unitarios contractuales y las intervenciones previamente autorizadas 2. Realizar, previo al inicio de las actividades, la verificación de las condiciones existentes del área de intervención, en acompañamiento de la supervision, con el fin de establecer y validar las condiciones físicas del cerramiento existente, los sectores que requieren demolición, las condiciones del terreno, los niveles, ejes y demás aspectos necesarios para definir la correcta ejecución de las actividades previstas. 3. Disponer de la mano de obra, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de ingeniería y construcción. 4. Presentar a la supervision, cuando sea requerido, las fichas técnicas,

certificados de calidad, muestras, catálogos y demás documentos de los materiales y elementos que serán incorporados a las obras, para su revisión y aprobación. 5. Ejecutar las actividades aplicando los precios unitarios contractuales a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervision, hasta agotar el presupuesto disponible o finalizar el plazo contractual, lo que ocurra primero. 6. Corregir, reparar o reemplazar, por su cuenta y sin costo adicional para el INDERCAS, las actividades, materiales o elementos que presenten deficiencias de calidad, defectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas. 7. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización y delimitación de los frentes de obra, así como realizar el adecuado manejo y disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), manteniendo las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden y aseo. 8. Disponer del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del contrato y atender oportunamente las instrucciones y observaciones impartidas por la supervision en el marco de sus competencias. 9. Llevar el control de las cantidades de obra ejecutadas y presentar los informes requeridos, incluyendo memorias de cálculo, registros de medición, avance físico y financiero, registro fotográfico del antes, durante y después y demás soportes necesarios para acreditar la ejecución. 10. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y facilitar las labores de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por el INDERCAS. 11. Entregar las intervenciones debidamente terminadas, funcionales, limpias y en condiciones adecuadas para su utilización, atendiendo las observaciones formuladas por la supervision para su recibo a satisfacción. 12. Cumplir con las obligaciones relacionadas con las garantías contractuales, el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual...

5. SOPORTE TÉCNICO.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Decreto 201 de 2001, por medio del cual se crea el INDERCAS. Se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en concordancia con lo planteado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE; 2024-2027, a través de los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HABITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 202500000032369, el cual es base del presente estudio previo. ►Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" ►Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, se aprueba EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE ; 2024-2027 ►Resolución N 0084 de 2026 "por la cual se modifica la resolución 0082 de 01 de junio de 2026, por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare"

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. FUNDAMENTOS LEGALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política, que establecen: "La función administrativa está al servicio de los

intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". 6.2. FUNDAMENTOS LEGALES CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. LEY 80 DE 1993. LEY 1474 DE 2011. LEY 1150 DE 2007. LEY 1712 DE 2014. DECRETO 1082 DE 2015. La presente contratación se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal y al fomento, administración, conservación y mejoramiento de la infraestructura destinada al deporte y la recreación, así como en las normas que regulan la actuación administrativa y la gestión de los recursos públicos. Para el presente proceso resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007 – disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos; Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; Ley 1712 de 2014 – normas de transparencia y acceso a la información pública; Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación estatal; Ley 181 de 1995 – por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte; Decreto No. 0201 de 2001, mediante el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS; Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se adopta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Departamento de Casanare; Ordenanza No. 008 de 2024 de la Asamblea Departamental de Casanare, mediante la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027"; y las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y el alcance de las obras objeto de contratación. En materia de contratación estatal, el proceso y el contrato que se derive del mismo se sujetarán a los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan. De manera particular, la contratación encuentra fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece los lineamientos para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y contempla dentro de sus objetivos rectores la coordinación de la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en materia de deporte y el apoyo a su desarrollo. En consecuencia, el mantenimiento locativo, la adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación del Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, se encuentra directamente relacionado con la adecuada prestación y fortalecimiento de la infraestructura deportiva a cargo del INDERCAS, toda vez que permitirá conservar y recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de sus instalaciones y áreas complementarias, promover el aprovechamiento del tiempo libre y contribuir a la integración de la comunidad. Por su parte, mediante el Decreto No. 0201 de 2001 se creó el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, entidad que dentro de sus funciones tiene, entre otras, la de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio casanareño. En consecuencia, la intervención del Polideportivo Pier Lora Muñoz se encuentra relacionada directamente con las funciones institucionales del INDERCAS, en tanto constituye una actuación dirigida a conservar, recuperar y mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y calidad de sus instalaciones, destinadas a la práctica deportiva y recreativa. De igual manera, la contratación se articula con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", en cuanto contribuye al fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte, mediante el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física necesaria para el desarrollo de estas actividades. El mantenimiento locativo, la adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación del Polideportivo Pier Lora Muñoz, por tanto, no constituye una actuación aislada de obra civil, sino una intervención orientada a conservar y mejorar las condiciones físicas de un espacio deportivo público, permitiendo que sus instalaciones y áreas complementarias puedan prestar adecuadamente sus servicios a

deportistas, usuarios, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidad en general. De manera particular, la contratación encuentra fundamento en el artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y orienta la gestión institucional hacia el acceso de la población a estas actividades. En consecuencia, el mantenimiento locativo, la adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación del Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, se relaciona directamente con el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la práctica deportiva y recreativa, mediante la intervención de sus instalaciones y áreas complementarias, con el propósito de conservar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio para la comunidad. Por su parte, mediante el Decreto No. 0201 de 2001 se creó el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, entidad que desarrolla funciones orientadas al fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. En este sentido, las intervenciones previstas en el Polideportivo Pier Lora Muñoz guardan relación con la misión institucional del INDERCAS, al contribuir a la conservación y recuperación de la infraestructura deportiva bajo su ámbito de gestión. De igual manera, la contratación se articula con los objetivos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", en cuanto contribuye al fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte a través del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física destinada a estos fines. Así mismo, la Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se adopta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el departamento de Casanare, constituye una referencia normativa departamental relacionada con la financiación de iniciativas orientadas al fomento deportivo y recreativo, de acuerdo con las disposiciones aplicables al presente proceso. Por lo anterior, la intervención del Polideportivo Pier Lora Muñoz no constituye únicamente una actuación de mantenimiento de infraestructura física, sino una medida encaminada a conservar, recuperar y mejorar las condiciones de uso de sus instalaciones y áreas complementarias, favoreciendo la prestación adecuada de los servicios deportivos y recreativos y promoviendo espacios funcionales y seguros para deportistas, usuarios y comunidad en general

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA El INDERCAS, tiene como objetivo garantizar la selección objetiva de los contratistas con la observación de las disposiciones legales que reglamentan estos procesos de selección. Su alcance desde la realización del estudio previo y hasta la adjudicación, teniendo en cuenta las características técnicas del bien o servicio, que se pretende contratar, y siendo que las mismas responden a condiciones de desempeñó homogéneas y son de común utilización, en atención a la cuantía y a las características antes referenciadas, justifica adelantar la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la causal de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conforme con los fundamentos jurídicos que se relacionan: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos. Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. La contratación de menor cuantía se enmarca en el procedimiento de selección abreviada. • Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone: 1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. 2) El Artículo 2°

adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular. 3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. 4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (Subrayado y negrilla fuera de texto). En el caso del INDERCAS, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en hasta 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación no asciende a la suma de 490.253.401,00 SMLMV aproximadamente. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación: Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, ACUERDO INTERNACIONAL obtienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes

durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. LEY 1882 DE 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. Ley 2022 de 2020 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. La Resolución 540 de 2025, del 21 de agosto de 2025, adopta los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Artículo 1°. Objeto. Adáptense los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Artículo 2°. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Estos

documentos son: A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO B. ANEXOS I. Anexo 1 - Anexo Técnico 2. Anexo número 2 - Cronograma 3. Anexo número 3 - Glosario 4. Anexo número 4 - Pacto de transparencia 5. Anexo número 5 - Minuta del Contrato C. FORMATOS 1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta 2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) 3. Formato número 3 – Experiencia 4. Formato número 4 - Capacidad financiera y organizacional 5. Formato número 5 - Capacidad residual 6. Formato número 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales 7. Formato número 7 - Factor de calidad 8. Formato número 8 - Factores de desempate 9. Formato número 9 - Puntaje de Industria Nacional 10. Formato número 10 - Carta de Manifestación de Interés 11. Formato número 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales 12. Formato número 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres 13. Formato número 13 - Acreditación de Mipyme 14. Formato número 14 - Factor de Calidad Ambiental y Social D. MATRICES I. Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales 2. Matriz 3 - Riesgos 3. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social E. FORMULARIOS I. Formulario número 1- Formulario de Presupuesto Oficial. Parágrafo 1°. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma. Parágrafo 2°. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluya otros tipos de infraestructura social. Parágrafo 3°. Estos documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de esta Resolución. Artículo 3°. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan. Artículo 4°. Obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la de obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, deberá seguir los siguientes parámetros: 1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de las obras, bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes y no limite la concurrencia al proceso de contratación. Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto número 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya. 2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo. 3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica. 4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar. Parágrafo 1°. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo, la Entidad Estatal aplicará las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base. Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entiende por "obras, bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar. Parágrafo 4°. En caso de que la

entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias contenidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional. En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del numeral 3.5.1 del documento base. Artículo 5°. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura social, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° de esta resolución. Parágrafo. La entidad estatal justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo. Artículo 6°. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior. Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura social a Corte 31 de diciembre de 2024 La modalidad de selección se establece de acuerdo con la normatividad vigente, teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto a contratar, las circunstancias particulares de la contratación y la cuantía del proceso, la cual no supera la menor cuantía establecida para la Entidad. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para INDERCAS será determinado de conformidad con los criterios, requisitos y factores de evaluación establecidos en los documentos del proceso, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que resulten aplicables. Finalmente, teniendo en cuenta que el proyecto contempla actividades de obra civil, instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación e intervenciones hidrosanitarias, la ejecución deberá sujetarse adicionalmente a las normas técnicas y reglamentaciones vigentes que resulten aplicables a cada actividad, incluyendo el RETIE para las instalaciones eléctricas y el RETILAP para los sistemas de iluminación, así como las normas técnicas colombianas y demás disposiciones de seguridad, ambientales y de construcción aplicables.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Resolución N° 0084 de 2026 "por la cual se modifica la resolución 0082 de 01 de junio de 2026, por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare" que aplican para la región y además se tuvieron en cuenta en cuenta variables como; ubicación del sitio de ejecución de las obras, materiales y la ubicación del proveedor, costo y rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo. Para efectos de establecer el soporte económico del presente proceso, se realizó estudio de mercado correspondiente a los items Banderas en nautica o antifluido doble fax con logos sublimados,Proyector Led SylFlood 960W 45° 153600lm 5000K Blanco Frio Para Iluminacion de Areas Deportiva,Reflector Led Jeta 500W Luz Blanca 6500K para Exterior P29744-36, Reflector Led Jeta 200W Luz Blanca 6500K para Exterior P23681-36,Pintura canchas antideslizante,Pitura trafico acrilica demarcacion, con demarcación, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores (deportivos JUANITOS, ML) Como resultado, se recibieron las cotizaciones que se relacionan a continuación, Banderas en nautica o antifluido doble fax con logos sublimados,Proyector Led SylFlood 960W 45° 153600lm

5000K Blanco Frio Para Iluminacion de Areas Deportiva,Reflector Led Jeta 500W Luz Blanca 6500K para Exterior P29744-36, Reflector Led Jeta 200W Luz Blanca 6500K para Exterior P23681-36,Pintura canchas antideslizante,Pitura trafico acrilica demarcacion)las cuales fueron utilizadas como referencia para determinar el valor estimado del ítem y establecer el presupuesto correspondiente, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en consecuencia a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON SETENTA Y TRES PESOS ($246.779.073) M/cte. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones). • Estampilla pro-cultura 1% • Estampilla pro-anciano 3% • Estampilla Pro desarrollo mayor 1% • Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5% • Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5% • IVA • Contribuciones - contrato de obra pública 5% • Retención en la fuente variable según la calidad del oferente • Industria y comercio variable según la calidad del oferente • Demás impuestos establecidos en el departamento

5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.502	Prestar servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	13231106RFTD	$33.746.668,81
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.005.511	Realizar estrategias destinadas a asegurar la participación de los diversos actores involucrados en el ámbito deportivo del departamento de Casanare	133319RTDR	$213.032.385,19

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas. La modalidad de selección se establece de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la naturaleza, características y alcance del objeto a contratar, así como las circunstancias particulares de la contratación. En consecuencia, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE CASANARE – INDERCAS adelantará el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será determinado con base en la verificación de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores de calidad y precio establecidos en los documentos del proceso, conforme a las reglas y procedimientos aplicables a esta modalidad de selección. El procedimiento de selección se adelantará garantizando durante todas sus etapas los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, procurando la escogencia de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad y para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. La presente modalidad resulta aplicable al proyecto cuyo objeto corresponde a la "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.", teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra pública que comprende la ejecución de las actividades previstas en las especificaciones técnicas, cantidades de obra,

presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso. En consecuencia, INDERCAS adelantará el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones aplicables, garantizando durante el proceso la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad. La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas. La modalidad de selección se estableció de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta la naturaleza, características y alcance del objeto a contratar, así como las circunstancias propias de la contratación. En consecuencia, el INDERCAS adelantará el presente proceso mediante la modalidad de SELECCION ABREVIADA MENOS CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan la materia, garantizando durante el proceso la libre concurrencia, la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) AÑOS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Veinte (20) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo que, no se requiere contratar interventoría y/o supervision, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por INDERCAS, para lo que deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución de las actividades de mantenimiento locativo, adecuación, renovación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de los escenarios deportivos, áreas complementarias e infraestructura física del Polideportivo Pier Lora Muñoz, objeto del presente proceso, se realizará en la ciudad de Yopal, departamento de Casanare, de acuerdo con las necesidades identificadas y priorizadas por el INDERCAS. Las actividades a ejecutar deberán contar con la coordinación y autorización correspondiente de la supervisión y/o interventoría, de conformidad con las necesidades institucionales, el alcance del contrato, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y la disponibilidad presupuestal, aplicando los precios unitarios contractuales. Las intervenciones se desarrollarán en los diferentes escenarios y áreas del Polideportivo Pier Lora Muñoz contemplados dentro del proyecto, de acuerdo con las actividades establecidas en el presupuesto y el anexo técnico. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE."
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
10.6 VALOR:	$246.779.054,00
10.7 FORMA DE PAGO:	El INDERCAS pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las obras, y b) Un pago final correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del INDERCAS, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LEIDY TATIANA LEON FERNÁNDEZ PROFESIONAL CONTRATADO (A) **LEIDY TATIANA LEON FERNÁNDEZ** PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ** JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)	
LEIDY YOHANA GONZÁLEZ CEPEDA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**LUIS ARMANDO TOVAR** PROFESIONAL CONTRATADO (A)

2026-00380